

En cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013 - Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales -, les informamos que como clientes, prospectos, proveedores, etc., de LA FUNDACIÓN GRANITOS DE PAZ propietaria de la página web [www.granitosdepaz.org.co](http://www.granitosdepaz.org.co), sus datos personales, reseña e imagen corporativa como aliado, incluidos nombre, cargo, dirección, correo electrónico, teléfono, han podido ser eventualmente recolectados y conservados dentro de nuestra base de datos. El uso que actualmente se le está dando a sus datos y que se le continuará dando es el siguiente: propósitos internos de la gestión y desarrollo de la Fundación tales como contactarlo, crear alianzas, así como ofrecer novedades, e informar cambios y modificaciones de nuestros productos y/o servicios e informar sobre eventos y demás actividades de > inversión social que resulten necesarias en el normal desarrollo de nuestro objeto social. Usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y eliminar los datos personales de los cuales es titular, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 (Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales). El envío de esta comunicación tiene el propósito de informar a usted que sus datos personales reposan en nuestra base de datos en las condiciones anteriormente indicadas e informarle cuál es el tratamiento que actualmente se le está dando y se le seguirá dando a los mismos. Le agradecemos que tras esta comunicación, nos envíe una confirmación de aceptación de su uso. En el evento en que usted no haya respondido dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, en cumplimiento del Decreto 1377 de 2013, se presumirá que usted está de acuerdo con que mantengamos su información personal en nuestras bases de datos y continuemos dándole el tratamiento señalado en este documento. Los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos, incluidas las exceptuadas en el presente artículo, con los límites dispuestos en la presente ley y sin reñir con los datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal. En el evento que la normatividad especial que regule las bases de datos exceptuadas prevea principios que tengan en consideración la naturaleza especial de datos, los mismos aplicarán de manera concurrente a los previstos en la presente ley de Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales.

Si usted desea contactarnos puede hacerlo a través de:  
[comunicaciones@granitosdepaz.org.co](mailto:comunicaciones@granitosdepaz.org.co)